



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

AL2844-2020

Radicación n.º 83218

Acta 40

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

MINEROS S.A. vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) Y OTROS.

Acéptese el desistimiento del recurso de casación presentado por la apoderada de la parte recurrente, Mineros S.A., contra la sentencia proferida por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en el proceso ordinario laboral promovido por Cristo Manuel Atencia Buelvas.

Sin costas por cuanto no hubo oposición.

Devuélvase el expediente al tribunal de origen

Respecto a la solicitud allegada vía e-mail, el 15 de septiembre de la anualidad, estese a lo resuelto en auto de 07 de octubre de 2020, mediante el cual se tuvo en cuenta la renuncia presentada por la apoderada de la parte opositora, la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones).

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA

(IMPEDIDO)
FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO
28/10/2020

No firma por ausencia justificada

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

No firma por ausencia justificada

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	050013105005201700532-01
RADICADO INTERNO:	83218
RECURRENTE:	MINEROS SA
OPOSITOR:	CRISTO MANUEL ATENCIA BUELVAS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 9 DE NOVIEMBRE DE 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 128 la providencia proferida el 28 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 28 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARIA _____